

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO TERRITORIAL DE LA ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA, POR LA QUE SE RATIFICA CON EFECTOS EX TUNC LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE 29.04.2016 DE SISTEMA OBJETIVO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

El procedimiento de contratación de personal se iniciará cuando sea necesaria la incorporación de una nueva persona a la Asociación por alguna razón, como un aumento del volumen de trabajo, una baja laboral de algún trabajador/a, el cese en la Asociación de algún trabajador/a, nuevos proyectos a ejecutar, etc...

En función del tipo de puesto a cubrir, se elaborará el perfil de la persona apta para cubrir dicho puesto, que se adjuntará a este procedimiento como anexo.

Una vez elaborado el perfil necesario, se elaborarán las bases de contratación, las cuales serán aprobadas por el Comité de Selección (compuesto como mínimo por 3 representantes del Consejo Ejecutivo Territorial y siempre que se considere oportuno en función del puesto a cubrir, una persona del equipo técnico del Grupo Campiña), y en las que se indicará:

- ≡ Características del puesto a cubrir.*
- ≡ Características del contrato (duración, tipo de contrato, etc.)*
- ≡ Perfil de la persona candidata.*
- ≡ Procedimiento de contratación: plazos para presentación de candidaturas al puesto, documentación a aportar, lugar de entrega de las solicitudes, así como las diversas pruebas selectivas en las que se pueda dividir la oferta.*
- ≡ Baremación de méritos.*
- ≡ Cualquier otra información que se crea conveniente en cada caso.*

Tras la elaboración de estas bases, las mismas serán publicadas en el tablón de anuncios del Grupo Campiña Sur, en la página web del propio Grupo y se enviarán a los Ayuntamientos y otras entidades de la Comarca para garantizar la máxima difusión posible. Así mismo, en la página web del Grupo Campiña Sur se pondrán a disposición los modelos de solicitud, declaraciones, etc..., según se establezca en las bases.

Las bases se regirán por los principios de publicidad, mérito, capacidad, libre concurrencia, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación, y tendrán como prioridad la acreditación y baremación de los méritos y la capacitación técnica.

En todo momento se garantizará la transparencia de los procesos de selección que serán informados por el Comité de Selección del Grupo Campiña Sur.

En función del puesto a cubrir se elaborará un perfil específico. Sin embargo, las convocatorias llevarán una serie de puntos en común y que se detallan a continuación:

- a) La valoración, conforme a la baremación específica anexa a las bases, de la documentación aportada para la justificación de la capacidad técnica y los méritos aportados en el CV, equivaldrá hasta el 70 % de la puntuación total.*

En función de las características del puesto a cubrir, se podrá realizar prueba/s teórico-prácticas en cuyo caso, la valoración será:

- a1) La/s prueba/s equivaldrá hasta un 35% de la puntuación total.*

a2) La valoración del CV equivaldrá hasta un 35% de la puntuación total.

- b) Tras la baremación, se publicará en el tablón de anuncios del GDR la tabla de puntuación de los candidatos y se abrirá un plazo para subsanación de defectos y posibles consultas o reclamaciones.
- c) Pasado dicho plazo, se publicará la lista definitiva de candidatos/as que continúan dentro del procedimiento y que pasan a la siguiente fase del mismo, que será la entrevista personal.
- d) Se realizará la entrevista personal por el Comité de Selección, cuya puntuación equivaldrá al 30 % de la puntuación total.
- e) Finalizado el proceso se expondrá en el tablón de anuncios del Grupo Campiña Sur la lista provisional resultante del procedimiento, indicando el periodo de reclamaciones.
- f) Una vez se obtenga el resultado definitivo será expuesto en el tablón de anuncios del Grupo Campiña Sur y en la página web, indicando a la persona seleccionada el plazo para aceptar el puesto y para la presentación de la documentación necesaria para la formalización del contrato, así como la fecha de incorporación al puesto del trabajo.

Todo el procedimiento será entregado para su conocimiento y control al Consejo Ejecutivo Territorial del Grupo Campiña Sur.

Todo el proceso se realizará con la máxima garantía para todos/as y cada uno/a de los/as candidatos/as y puestos, respetando la normativa vigente. Del mismo modo, el proceso se regirá por los principios de publicidad, mérito, capacidad, libre concurrencia, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación, garantizándose en todo momento la transparencia de los procesos de selección.”

≡ **Mérito**

En la oferta de empleo que se publicite se hará mención expresa de la titulación y/o titulaciones que se requieran para poder optar al puesto de trabajo ofertado, así como otros méritos que se puedan tener en cuenta, tales como:

- Experiencia profesional.
- Formación relacionada con el puesto de trabajo a cubrir.
- Otros méritos a valorar.

Se establecerá, siempre en función del puesto de trabajo a cubrir, un sistema objetivo de valoración de cada uno de los méritos aportados y que se puedan acreditar documentalmente por el aspirante.

≡ **Capacidad**

La capacidad de los/as candidatos/as se valorará de forma objetiva por la documentación acreditativa aportada y por la entrevista personal, que en su caso, establezcan las bases de la convocatoria.

≡ **Publicidad**

La publicidad sobre la contratación de personal para trabajar en el Grupo Campiña Sur, se realizará por uno o varios de los siguientes medios:

- Página web del Grupo Campiña Sur.
- Tablón de anuncios del Grupo Campiña Sur.
- Tablones de anuncios de todos los ayuntamientos del ámbito de actuación.
- Otros

Se pretende así que la oferta de empleo llegue a todos los lugares y a todas aquellas personas aspirantes que puedan optar al puesto de trabajo concreto.

≡ **Libre concurrencia**

Podrán optar a cubrir los puestos de trabajo que oferte el Grupo Campiña Sur, todas las personas que cumplan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria que se lleve al efecto.

≡ ***Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres***

El procedimiento de selección de personal en el Grupo Campiña Sur, estará presidido por el principio de igualdad de oportunidades entre los hombres y mujeres que pretendan optar a los puestos de trabajo que se oferten.

≡ ***No discriminación***

Los procedimientos de selección de cada uno de los puestos de trabajo que oferte el Grupo Campiña Sur garantizarán la no discriminación de los aspirantes al puesto por razón de edad, sexo, religión, raza, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Que la selección y contratación previstas en este sistema básico estará sujeta a la legislación vigente en cada momento, cumpliendo la normativa al respecto en todos y cada uno de los supuestos.

El Sr. Presidente da la palabra a los asistentes para que puedan formular cuestiones, sin que se haga constar en acta ninguna intervención.

Seguidamente, el Sr. Presidente solicita votación resultando aprobada, por unanimidad de los presentes, la Resolución de Presidencia del Sistema de Contratación de Personal de 29.04.2016, que ha quedado transcrita con anterioridad.

Y para que conste y surta efecto y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, firmo el presente certificado en Montilla a 16 de Junio de 2016.

Vº Bº PRESIDENCIA

POR LA SECRETARIA

Fdo.: *Esteban Morales Sánchez*

Fdo.: *José Miguel Begines Paredes*